



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068 -2016-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 10 de febrero de 2 016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

La Carta N°005-2016-GDS/MPSM, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, la cual solicita la designación del Equipo Técnico de lucha contra el Aedes Aegypti(Dengue, Chinkungunya) del distrito de La Banda de Shilcayo, para el año 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, que prescribe sobre las competencias y funciones de la municipalidad en materia saneamiento, salud, y salubridad;

Que, en el Distrito de La Banda de Shilcayo por sus características demográficas, sociales y económicas, está considerado de muy alto riesgo de transmisión del dengue, según los antecedentes epidemiológicos y entomológicos presentados;

Que, mediante Carta N°005-2016-GDS/MPSM, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 09 de febrero del año en curso, la cual solicita la designación del Equipo Técnico de Lucha Contra el Aedes Aegypti(Dengue, Chinkungunya) del distrito de La Banda de Shilcayo;

Que, con la finalidad de combatir este mal, y lograr una mejor calidad de vida del pueblo sanmartinense es necesario conformar un equipo técnico para coordinar y ejecutar el Plan de Acción Conjunto para la prevención y control del dengue;

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico para el desarrollo del Plan Conjunto para Prevención y Control del Dengue en el distrito de La Banda de Shilcayo, el cual está integrado por:

PRESIDENTE:

Ing. Luis Antonio Neira León

Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo



[Handwritten signature]
 CONCEJAL
 G.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

165

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO:

Ing. César Augusto Rocha Sandoval

Gerente Municipal (e)

Prof. Cora Vásquez Garcia

Gerente de Desarrollo y Promoción Social (e)

Ing. Alan Kewin Arévalo Vásquez

Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental

Delman Panduro Saboya

Jefe de Imagen Institucional (e)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Equipo Técnico realice las coordinaciones, con el sector Salud y la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, para organizar las estrategias de apoyo, para el control de lucha contra el Aedes Aegypti (Dengue, Chinkungunya).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

